

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y EL BANCO CREDICOOP COOP. LTDA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y EL BANCO CREDICOOP COOP. LTDA.

Ratificado por Acuerdo del 19.09.2023 (Acta 31, pto. 1)

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente, Dr. DANIEL ANÍBAL ERBETTA, por una parte; y el BANCO CREDICOOP COOP. LTDA., con la representación del Dr. JAVIER SIMEONE en su carácter de apoderado de la referida entidad por la otra parte, se acuerda celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas siguientes:

Primera: El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe se compromete a poner a disposición del Banco Credicoop Coop. Ltda., una nueva modalidad de acceso al Sistema de Autoconsulta de expedientes habilitado en los distintos Fueros del Poder Judicial.

Segunda: Los agentes habilitados por el Banco Credicoop Coop. Ltda. ingresarán al Sistema con un Código de Seguridad Único y podrán interactuar en la totalidad de los expedientes en los que les sea otorgada intervención.

Tercera: El Banco Credicoop Coop. Ltda., está obligado a entregar dicho Código de Seguridad a cada uno de los agentes que el mismo designe, siempre que se encontraren debidamente habilitados para el ejercicio de dichas tareas.

Cuarta: El Banco Credicoop Coop. Ltda., se compromete a entregar al Poder Judicial, los datos de agentes habilitados y sus actualizaciones, informando las novedades relacionadas con altas, bajas o modificaciones, conforme los requerimientos que a tal fin disponga la Secretaría de Informática de este Poder Judicial.

Quinta: Cualquier controversia emergente de la aplicación e interpretación de las convenciones del presente será resuelta por acuerdo de partes.

En prueba de conformidad, se firma el presente en formato digital en la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil veintitres.